



Constancia Secretarial 1. (02/08/2023) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (09/08/2023) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 10 de agosto de 2023.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Interlocutorio
Sucesión intestada
860013110001 2022 00151 00

Mocoa, Putumayo, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

En atención a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, este Juzgado fijará fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos, toda vez que se encuentra surtido el emplazamiento a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso (Art. 490 ibídem); aclarando, que a la diligencia podrán asistir cualquier persona que acredite dicho interés.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, se establece que la audiencia a programar deberá realizarse de manera virtual a través de videoconferencia; por lo tanto, se ordenará que por secretaría se remita a las direcciones de correo electrónico de las partes y apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia a programar.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- FIJAR el día 9 de noviembre de 2023 a partir de las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.) como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de inventario de los bienes y deudas de la sucesión del causante Gregorio Pinta (Q.E.P.D.), y el correspondiente avalúo al interior del presente asunto.

SEGUNDO.- Por secretaría remítase a las direcciones de correo electrónico de las partes y sus apoderados el enlace para acceder a la videoconferencia que tendrá lugar el 9 de noviembre del hogaño. Igualmente contáctese vía telefónica con las partes para ponerles al tanto de la audiencia que en este auto se programa.

TERCERO.- En caso de que llegaren a comparecer acreedores o cualquier persona que acredite su legítimo interés sobre la sucesión hasta antes de la celebración de la audiencia que en este acto se programa, por secretaría



deberá enviarse el enlace de la videoconferencia para garantizar el acceso a la diligencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108af3fc7672b5fce2f6a5f9d41715162b98f46a60c44043b0d27ceb65fdf37a**

Documento generado en 09/08/2023 07:33:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>